



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Lic. Hillar - EX-2022-00769863- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2022-00769863- -UNC-ME#FD referido a la prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes, del Prof. Néstor Alejandro Hillar (legajo 31140), desde el día 17 de junio 2022 hasta el día 8 de septiembre del 2022 inclusive;

Y CONSIDERANDO:

Los certificados de licencia expedidos por Salud Ocupacional y los Certificados del Médico tratante obrantes en autos.

Que por Resolución Decanal N° 1024/2021 se concedió al solicitante prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento desde el 12 de mayo de 2022 al 16 de junio de 2022 inclusive.

Que el Prof. Néstor Alejandro Hillar registra en esta Unidad Académica un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód.115) en la Cátedra "B" de la asignatura "Derecho Internacional Público" y concediéndole licencia presupuestaria sin goce de haberes en un cargo de Profesor Ayudante "A" Dedicación Simple por concurso, conforme RHCD N° 120/2022.

Las previsiones del Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Res. HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN 1246/15.

Por ello y ad referendum del H. Consejo Directivo,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1: Conceder prórroga de licencia por enfermedad de largo tratamiento, con goce de haberes al 50%, al Prof. Néstor Alejandro Hillar (legajo 31140), desde el día 17 de junio 2022 hasta el día 8 de septiembre del 2022 inclusive; en un cargo interino de Profesor Asistente con dedicación simple (Cód.115) en la Cátedra "B" de la asignatura "Derecho Internacional Público", con cargo al Art. 46 inc. c), Cap. VII del Convenio Colectivo para Docentes Universitarios.

Artículo 2: Regístrese, gírese copia a Dirección de Personal, Secretaría Académica, Departamento de Derecho Público y elévese al Honorable Consejo Directivo. Oportunamente, archívese

